



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TERMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Abastecimiento	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	110500120006	SERVICIO DE EVALUACION ESTRUCTURAL EN EDIFICIO DE CAHUIDE - MIDAGRI.
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	AOI00015500052 GESTIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA LA OPERATIVIDAD DE LA UE 001 ADMINISTRACIÓN	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE EVALUACION ESTRUCTURAL DE FISURAS Y GRIETAS EN EL EDIFICIO CAHUIDE, SECTOR FRENTE A LA AV. SALAVERRY, EN LA SEDE CENTRAL DEL MIDAGRI.	

1. FINALIDAD PÚBLICA
El servicio tiene como finalidad, verificar que la edificación cumple con los estándares de seguridad y calidad en los elementos estructurales necesarios, para proteger a sus ocupantes y bienes. Al verificar la resistencia del concreto y la adecuada colocación del acero de refuerzo, se identifica cualquier debilidad que pueda comprometer la estabilidad de la estructura, todo ello en relación al sismo ocurrido en fecha 15 de junio del presente.
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
El objeto principal de la contratación de este servicio es evaluar la integridad estructural y la calidad del refuerzo de del edificio Cahuide, sector frente a Av. Salaverry, asegurando que esta cumpla con las especificaciones de diseño originales o con los estándares de seguridad vigentes.
3. ANTECEDENTES:
El 06 de diciembre de 2017 se suscribió el Contrato N° 028-2017-MINAGRISG/OGA-OAP entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la empresa INCOT S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES (en adelante EL CONTRATISTA) cuyo objeto es la ejecución de la obra “Mejoramiento e implementación de la nueva sede del Ministerio de Agricultura y Riego en la ciudad de Lima”, por un monto total ascendente a S/ 68’725,768.32 (Sesenta y ocho millones setecientos veinticinco mil setecientos sesenta y ocho con 32/100 soles), y con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días calendario. La obra ejecutada fue recepcionada por la Entidad el 14 de noviembre de 2022 y la liquidación del Contrato N.º 028-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, fue aprobada mediante Resolución Directoral N.º 44-2023-MIDAGRI-SG/OGA de fecha 20 de abril de 2023.
Mediante MEMORANDO N° 5641-2025-MIDAGRI-PP, La oficina de Procuraduría Pública del MIDAGRI, informa que, el procedimiento conciliatorio relacionado a las controversias





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

derivadas del Contrato N.º 028-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP para la contratación de obra “Ejecución de la obra Mejoramiento e Implementación de la Nueva Sede del Ministerio de Agricultura y Riego en la ciudad de Lima”, tramitado ante el centro de Conciliación “SAN MIGUEL ARCÁNGEL”, **ha concluido** por inasistencia de la empresa INCOT S.A., habiéndose emitido el ACTA DE CONCILIACIÓN N.º 283- 2025 de fecha 29 de agosto de 2025, cuya controversia era el **saneamiento y/o reparación de las fallas estructurales identificadas en la Nueva sede.**

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Nº	Descripción	Und	Cantidad
01	Inspección e identificaciones Visual de fisuras y/o grietas en los 11 niveles del edificio Cahuide y 03 sótanos de Salaverry.	Glb	01
02	Verificación de elementos de acero con escaneo (placas, columnas, vigas, etc., mínimo 15)	Glb	01
03	Verificaciones de resistencia de concreto con esclerómetros en 11 niveles de edificio Cahuide y 03 sótanos de Salaverry	Glb	01
04	Verificación del modelo estructural (11 Niveles edificio Cahuide y 03 sótanos de edificio Salaverry)	Glb	01
05	Informe Final Edificio Cahuide	Glb	01
06	Informe Final Sotanos Edificio Salaverry	Glb	01

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES POR REALIZAR:

4.1.1 Inspección e identificaciones Visual de fisuras y/o grietas en 11 niveles del edificio Cahuide y 03 sótanos de Salaverry.

El proveedor deberá realizar la identificación de fisuras y/o grietas u otro tipo de fallas estructurales, identificando, clasificando y describiendo el estado actual de los componentes estructurales afectados, permitiendo identificar posibles anomalías, deficiencias o patologías que puedan comprometer la seguridad o la vida útil de la edificación. El informe, deberá contar con un plano de fallas identificadas ubicándolas y deberá contar con un panel fotográfico debidamente detallado.

4.1.2 Verificación de elementos de acero con escaneo (placas columnas, vigas, etc.)

En esta actividad, el proveedor, utiliza pruebas no destructivas para localizar y mapear el acero de refuerzo embebido en el concreto. Esto incluye la identificación de la ubicación, profundidad y diámetro de las barras de refuerzo, lo que permite verificar su conformidad con los planos de diseño y evaluar si cumplen con las especificaciones requeridas para la estabilidad





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de la estructura. El proveedor deberá de reparar la estructura una vez que haya realizado el ensayo, empleando para tal un adecuado procedimiento de reparación.

Se debe tener certificado de calibración vigente y emitido por el fabricante o laboratorio autorizado.

4.1.3 Verificaciones de resistencia de concreto con esclerómetros en 11 niveles de edificio Cahuide y 03 sótanos de edificio Salaverry

El proveedor emplea un esclerómetro (tipo Schmidt o digital), un método no destructivo, para medir la dureza superficial del concreto. Esta medición permite estimar su resistencia a la compresión, a fin de determinar la homogeneidad. El proveedor deberá realizar en todos los elementos comprometidos por la falla (fisuras o grietas u otros detectados), así como en otros que considere necesario, con el fin de tener la mayor cantidad de información.

El proveedor deberá de reparar y/o resanar las estructura evaluadas una vez que haya realizado el ensayo, empleando para tal un adecuado procedimiento de reparación, devolviendo las condiciones iniciales de la estructura (incluye tarrajeo y pintado, de ser el caso). El proveedor deberá realizar los ensayos en todos los niveles de la edificación (11 niveles del edificio Cahuide y 03 sótanos de edificio Salaverry), en los puntos con fallas identificados y otros lugares que a criterio y expertis considere necesarios.

Se debe tener certificado de calibración vigente y emitido por el fabricante o laboratorio autorizado.

4.1.4 Verificación del modelo estructural

El proveedor deberá realizar la verificación del modelo matemático para determinar la causa de la falla, debiendo basarse en información existente tales como planos post construcción y expediente técnico, que serán remitidos por la entidad, así como la información de los ensayos realizados. Asimismo, en caso de no tener alguna información, el proveedor deberá emplear el mejor criterio para el modelamiento y cálculos respectivos

Es importante señalar que el ensayo de esclerometría y escaneo de acero serán determinados y justificados técnicamente (ubicación) por el proveedor en coordinación con el especialista de coordinación de servicios generales de la Oficina de abastecimiento.

4.1.5 Informe Final Edificio Cahuide

4.1.6 Informe Final Sotanos Edificio Salaverry

El proveedor deberá presentar el siguiente informe:





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- a) Antecedentes Estructurales de la edificación
- b) Identificación de las fallas en elementos
- c) Ensayos y/o pruebas a elementos.
- d) Verificación del modelo matemático de la respuesta sísmica de la edificación
- e) Informe de Diagnóstico y método constructivos propuestos de reparación de las fallas y/o medidas a implementar para la estructura. Además, presupuesto estimado con metrados referenciales de la intervención.
- f) Planos de ubicación de las pruebas realizadas identificando los elementos evaluados.
- g) Conclusiones y recomendaciones.

4.2 CONDICIONES GENERALES

- En caso de existir divergencias en la información contenida en las actividades, características y planos; prevalece este último.
- El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesario para las labores del servicio a realizar.
- Todos los materiales y herramientas requeridos para el desarrollo del servicio, que no se haya detallado en los términos de referencia, pero que sean necesarias, deberán correr por cuenta del contratista, sin que esto afecte o modifique la cotización establecida.
- El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio.
- En caso de algún incidente o accidente, el personal responsable tiene que comunicar en un plazo de hasta una (01) hora lo ocurrido al personal de seguridad y/o a personal encargado del MIDAGRI para las recomendaciones necesarias y coordinar con su especialista de salud.
- Los daños y perjuicios ocasionados a la estructura o bienes de la entidad como consecuencia del propio servicio serán responsabilidad del contratista y asumidos por él, sin que esto signifique un costo adicional para la entidad.
- Las actividades, características técnicas del servicio, los materiales, procedimientos de instalación y pruebas deberán de cumplir con lo señalado en el Reglamento Nacional de Edificaciones (R.N.E).
- El personal deberá contar con los debidos implementos de seguridad (EPP), de lo contrario no se permitirá el desarrollo de sus labores.
- Para la autorización de ingreso a las instalaciones de la Entidad, el contratista deberá enviar al correo electrónico: serviciosgenerales@midagri.gob.pe con una anticipación de un día antes del inicio del servicio el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR, los nombres y DNIs de su personal que ingresarán a las instalaciones, a fin de realizar el servicio contratado.
- El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo.
- El contratista deberá considerar la instalación de cortinas de plástico o similares que cubra el perímetro del área de ejecución del servicio y evitar la dispersión del polvo.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista es responsable único por la elaboración de los entregables del presente servicio. Asimismo, es responsable técnico por parte de la oficina general de administración del MIDAGRI, respecto a los alcances del presente servicio, debiendo garantizar la calidad del mismo.
- Los gastos de transporte de los materiales y herramientas, traslado de materiales y/o piezas, y/o equipos al local donde se realizarán los trabajos, así como también la limpieza y eliminación del desmonte corren por cuenta del proveedor del presente servicio.
- Todo daño, afectación o perjuicio a los bienes del edificio, producto de la ejecución de los trabajos será de entera responsabilidad del proveedor del presente servicio; debiendo éste subsanar de los daños ocasionados, o el reemplazo de los bienes afectados, en el plazo máximo de cinco (5) días calendarios contabilizados a partir de la fecha del incidente, ya que, sin ello, no se otorgará la conformidad de dicho servicio. Por ejemplo, en caso el personal del proveedor a cargo del presente servicio manche las paredes y/o falso cielo raso, durante la ejecución del presente servicio, este deberá realizar el pintando de todo el paño de las paredes con el mismo color y características de pintura de las paredes existentes.
- Para la ejecución de los trabajos, el proveedor del presente servicio, deberá proporcionar a sus trabajadores, todos los equipos, herramientas, instrumentos, etc. En buenas condiciones de uso y seguridad, estos deben ser utilizados durante las actividades a realizar sino no podrán empezar los trabajos sin que esto perjudique el tiempo del acondicionamiento.
- El personal del contratista durante la ejecución del servicio solamente podrá ingresar a los ambientes autorizados por la Entidad.
- Entregar el área sobre la que se realizó el mantenimiento completamente habilitado, limpia y en buenas condiciones, el mismo incluye la eliminación de desechos generados por los trabajos.
- El contratista se encuentra impedido de efectuar la subcontratación.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONA NATURAL

6.1 EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR:

El postor debe acreditar al momento de la presentación de su cotización un monto facturado acumulado equivalente a S/30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de verificación estructural y/o servicio evaluación estructural y/o diagnóstico estructural y/o diseño estructural y/o elaboración del diseño estructural de edificaciones.

6.2 ACREDITACIÓN:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6.3 PERFIL DEL PERSONAL:

El proveedor contará con un responsable del servicio y especialista en costos y presupuestos que tendrá:

a) 01 responsable del Servicio

- **Formación académica:**

Ingeniero civil colegiado y habilitado. Con grado de magister o maestro en Ingeniería estructural.

- **Experiencia mínima:**

Tres (03) proyectos o servicios de evaluación estructural y/o diagnóstico estructural y/o análisis estructural con fines de reparación de edificaciones o con fines de rehabilitación de edificaciones o con fines de reconstrucción de edificaciones públicas y/o privadas.

Es necesario precisar que la experiencia se contabilizará desde su colegiatura.

- **Conocimientos a tener durante el desarrollo del servicio **Clave:****

- **Análisis Estructural Avanzado:** Dominio de software de análisis estructural (como ETABS, SAP2000, SAFE, etc.) para modelar el comportamiento de la edificación bajo diferentes cargas (gravitacionales, sísmicas, de viento, etc.).
- **Diseño Sismorresistente:** Comprensión profunda de las normas de diseño sismorresistente del país (en Perú, la Norma E.030 de Diseño Sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones).





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- **Normativa de Edificación:** Familiaridad con el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y otras normativas relevantes en Perú, incluyendo las relacionadas con seguridad en edificaciones (como las ITSE - Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones).
 - **Ensayos no Destructivos y Destructivos:** Conocimiento y experiencia en la aplicación e interpretación de resultados de pruebas para evaluar la calidad del concreto (esclerometría, ultrasonido, extracción de núcleos), el estado del acero de refuerzo (detección de corrosión, diámetro de barras), entre otros.
 - **Mecánica de Suelos y Cimentaciones:** Entender cómo el suelo interactúa con la estructura y su impacto en la estabilidad de la edificación.
- b) 01 especialista en costos y presupuestos**
- **Formación académica:**
Ingeniero civil colegiado y habilitado.
 - **Experiencia mínima:**
Tres (03) proyectos como especialista de costos y presupuestos en la elaboración de expedientes técnicos de obras de edificaciones.

Es necesario precisar que la experiencia se contabilizará desde su colegiatura.

7. SEGUROS

El contratista será responsable que su personal cuente con el seguro complementario por Trabajo de Riesgo-SCTR durante el plazo de la prestación del servicio y de acuerdo con la legislación laboral vigente y otros establecidos por la Ley y Reglamentos pertinentes, la póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de prestación del servicio, dicho documento deberá remitirlo hasta un (01) día después de notificada la orden.

NOTA: Es necesario precisar que el MIDAGRI, no permitirá el ingreso de personal que no cuente con este seguro.

La empresa jurídica y/o persona natural contratada, se somete a la supervisión en materia de seguridad y salud por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIDAGRI, durante el tiempo que dure el servicio en nuestras instalaciones.

8.0 REGLAMENTO

- MTC E 725 METODO DE ENSAYO PARA DETERMINAR EL NUMERO DE REBOTE DEL CONCRETO ENDURECIDO (ESCLEROMETRIA).
- ASTM C 805 1997 Standard Test Method for rebound number of hardened concrete.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- NTP 339.181:2001 HORMIGON (CONCRETO). Método de ensayo para determinar el número de rebote del concreto endurecido, esclerómetro.
- Norma E.030 Diseño Sismorresistente
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- Normas Técnicas Peruanas (NTP)
- norma ASTM C42/C42M – 23.
- NTP ISO/IEC 17025:2017.”
- Otras normas aplicables al servicio.

9. LUGAR Y PLAZO

LUGAR: El servicio se ejecutará en las instalaciones del MIDAGRI, sito en Jirón Cahuide 805 – Jesús María.

PLAZO: El plazo máximo para la ejecución del presente servicio será de hasta treinta y cinco (35) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

10. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar un informe técnico (único entregable), donde se detalle todas las actividades y trabajos realizados, adjuntando un panel fotográfico (inicio, proceso y final), El informe deberá contener lo señalado en el presente termino de referencia.

Dicho documento deberá presentar por mesa de partes del MIDAGRI, sito en Jr. Cahuide N° 805, Jesús María, de lunes a viernes en el horario de 8:30 hasta las 16:30 horas o a través de la plataforma digital de la Mesa de Partes digital (<https://mesadepartesdaigital.midagri.gob.pe>).

11. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Oficina de Abastecimiento, previo informe de los especialistas y visto bueno del Coordinador de la Coordinación de Servicios Generales, quien deberá verificar el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en ÚNICO PAGO, en soles. Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Oficina de Abastecimiento.
- Informe de la Coordinación de Servicios Generales.
- Informe del contratista.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del MIDAGRI, sito en Jr.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Cahuide N° 805, Jesús María, de lunes a viernes en el horario de 8:30 hasta las 16:30 horas o a través de la plataforma digital de la Mesa de Partes digital (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

13. CONFIDENCIALIDAD

Se considera por parte del CONTRATISTA la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. PENALIDADES

14.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

14.2. Otras penalidades

En forma independiente a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, se establecen las siguientes penalidades por incumplimientos en la prestación del servicio:

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	El personal no cuente con SCTR vigente durante la ejecución del servicio.	S/ 100.00 soles por cada personal.	Informe del encargado de la Coordinación Servicios Generales y acta.
2	El personal sin equipos de protección personal (EPP) y/o tenerlas incompletas para la ejecución del servicio.	S/ 100.00 soles por cada personal.	Informe del encargado de la Coordinación Servicios Generales y acta.
3	Por no subsanar dentro de los 3 días calendario contabilizados a partir de la fecha del incidente en que se produjo los daños a los bienes del edificio, producto de la ejecución de los trabajos.	S/ 100.00 soles por cada día de retraso.	Informe del encargado de la Coordinación Servicios Generales y acta.
4	Por no dejar los ambientes intervenidos limpios.	S/ 100 soles por ocurrencia.	Informe del encargado de la coordinación de servicios generales.

15. 16CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

De tratarse de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resolverán mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Será por un (01) año contado a partir de la última conformidad otorgada por la entidad, de conformidad con el numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo al artículo 173 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

19. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento – Artículo 139 Reglamento)

No aplica

20. GESTION DE RIESGOS (Artículo 60 de la ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

públicos.
21. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)
Se faculta que las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la PLADICOP.

